

Procedimientos: Qué hacer después de haber completado la “Petición para modificar la manutención de menores” – Procedimiento estándar

1. Después de haber completado la “Petición para modificar”, complete la:
 - “Declaración jurada de información financiera” (AFI) Hay dos que se incluyen en esta serie de documentos: Llene una copia y deje la segunda copia en blanco para que la complete la otra parte.
 - “Hoja de información sobre el patrón actual”
 - Anexe la “Hoja de cálculos para la manutención de menores” que respalda su orden de manutención de menores actual (existente).
2. Haga tres (3) copias (4, si el DES / DCSE está involucrado) DE:
 - Petición para modificar la manutención de menores – Procedimiento estándar, con la “Hoja de cálculos” de la orden actual que usted quiere modificar.
 - Declaración jurada de información financiera (Completado por usted)
3. Separe sus documentos en 4 juegos (5 si el DES / DCSE está involucrado).

<p><i>Juego 1 – Originales para el Secretario del Tribunal Superior</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • “Petición para modificar” con la “Hoja de cálculos” anexa de la orden actual que usted quiere modificar • “Declaración jurada de información financiera” • “Hoja de información sobre el empleador actual” 	<p><i>Juego 2 – Para el Departamento Familiar</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • “Petición para modificar” con la “Hoja de cálculos” anexa de la orden actual que usted quiere modificar • “Declaración jurada de información financiera”
<p><i>Juego 3 – Copias para la otra parte</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • “Petición para modificar” con la “Hoja de cálculos” anexa de la orden actual que usted quiere modificar • “Declaración jurada de información financiera” ** 	<p><i>Juego 4 – Copias para usted</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • “Petición para modificar” con la “Hoja de cálculos” anexa de la orden actual que usted quiere modificar • “Declaración jurada de información financiera”
<p><i>Juego 5 – Copias para el Procurador General (sólo si el DES o el DCSE está involucrado)</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • “Petición para modificar” con la “Hoja de cálculos” anexa de la orden actual que usted quiere modificar • “Declaración jurada de información financiera” 	

* Para más información sobre cuándo y cómo notificar al Procurador General, vea el punto (7) en la siguiente página.

** Añada un AFI en blanco a los documentos entregados a la otra parte como indica el punto (7) en la siguiente página.

4. *Presente los documentos ante el tribunal:*

Acuda al mostrador del tribunal superior para la presentación de documentos: Entregue los originales y todos los juegos de copias al secretario. El secretario del tribunal superior se quedará con los originales, sellará y le devolverá las copias adicionales a usted. El sello indica que son copias de documentos presentados ante el tribunal (y ahora son copias “fieles”).

Podrá presentar sus documentos de las 8 a.m. a 5 p.m., de lunes a viernes, en estas sedes del Tribunal Superior:

*Edificio judicial central
201 West Jefferson, 1er piso
Phoenix, Arizona 85003*

*Centro judicial del sureste
222 East Javelina Avenue, 1er piso
Mesa, Arizona 85210*

*Centro judicial del noroeste
14264 West Tierra Buena Lane
Surprise, Arizona 85374*

*Centro judicial del noreste
18380 North 40th Street
Phoenix, Arizona 85032*

HONORARIAS: Hay cuotas para presentar peticiones, respuestas, mociones, objeciones, y varios otros formularios judiciales. Se acepta dinero en efectivo o tarjetas de débito o crédito AMEX/VISA/MasterCard. Una lista de las cuotas actuales está disponible en el Centro De Recursos de la Biblioteca de Derecho en el sitio web y de la Secretaría del Tribunal en el sitio web.

Si usted no puede pagar el honorario de presentación y/o el pago de los documentos entregados por el Sheriff, o por publicación, usted puede solicitar un aplazamiento (plan de pago) al presentar sus documentos en la Secretaría del Tribunal. Las solicitudes para el aplazamiento están disponibles sin cargo alguno en el Centro De Recursos de la Biblioteca de Derecho.

5. *Vaya al Departamento Familiar*

*Edificio judicial central
201 West Jefferson, 3er piso
Phoenix, Arizona 85003*

*Centro judicial del sureste
222 East Javelina Avenue, Suite 1300
Mesa, Arizona 85210*

*Centro judicial del noroeste
14264 West Tierra Buena Lane
Surprise, Arizona 85374*

*Centro judicial del noreste
18380 North 40th Street
Phoenix, Arizona 85032*

Entregue el juego 2 de las copias selladas por el Secretario y recoja una “Orden de comparecencia.”

6. *El Departamento de Familia programará una conferencia y audiencia. Usted y la otra parte se reunirán con un oficial de consulta para hablar sobre el caso y para tratar de llegar a un acuerdo. Para los asuntos para los que no puedan llegar a un total acuerdo, se tendrá una audiencia inmediatamente después de la conferencia para decidir el caso.*

La fecha, hora y lugar de la conferencia/audiencia se encuentran en la “Orden de comparecencia”. Haga 1 copia de la Orden de comparecencia, o haga 2 si el Estado de Arizona está involucrado.

El estado de Arizona puede estar involucrado si cualquiera de los padres recibió beneficios de ayuda pública para los menores o ha usado los servicios del estado para establecer o recibir manutención de menores. Si el estado está involucrado, también será necesario que se notifique a la Oficina del Procurador General, según se describe en el punto 7 a continuación.

7. *Notificación de los documentos a la otra parte (o partes):*

Usted tendrá que hacer los arreglos necesarios para la notificación de los documentos a la otra parte (o partes). Usted debe hacer esfuerzos de buena fe para completar la notificación puntualmente y dentro de los 10 días después de haber recibido la Orden para comparecer emitida. Debe completar la notificación a más tardar 20 días antes de la audiencia.

- *Notificar a la otra parte con la Orden de comparecencia junto con el juego 3 de los otros documentos. Incluir un AFI en blanco para que la otra parte la complete.*
- *Se puede entregar los documentos por el Departamento del Aguacil (Sheriff), un notificador privado oficial certificado, un servicio de entrega comercial, o por correo donde se puede obtener un original o una copia de la firma de la otra parte confirmando la entrega o por una "Aceptación de notificación" como se describe en el paquete "NOTIFICACION" disponible del Centro de recursos de la biblioteca de derecho o en su sitio web.*

Si el DES o DCSE está involucrado:

- *Notificar a la Oficina del Procurador General con una copia de la Orden de comparecencia junto con el juego 5 de los otros documentos.*
- *NOTE: Debe mantener informada a la oficina del AG. No puede completar este cambio a la manutención de menores sin la aprobación y firma del AG en la orden judicial final.*

ENTREGA DE DOCUMENTOS AL ESTADO: (si se requiere). La Oficina del Procurador General del Estado (el "AG") aceptará la notificación firmando un formulario de "Aceptación de notificación" y devolviendo el formulario para que usted lo presente al tribunal. No hay cuotas procesales por la presentación de una aceptación al estado, tal como se describe a continuación:

- (a) Usted podrá enviar los documentos por correo o entregarlos personalmente a la Oficina del Procurador General del Estado (Office of the Attorney General) asignado a su caso*:*
 - *una copia de la "Petición para modificar" junto con*
 - *una "Aceptación de notificación" Y*
 - *un sobre con su nombre, domicilio y sellos postales (dirigido a usted).*
- (b) También puede haber un "buzón" en el área del mostrador para presentar documentos del Secretario del Tribunal Superior en el que usted podrá dejar los documentos antes indicados y el sobre para el Procurador General. Pregúntele al secretario del tribunal superior en el mostrador para presentar documentos O*

(c) Podrá enviar los documentos por correo y el sobre con su nombre, domicilio y sellos postales a:

Office of the Attorney General
Child Support Services Section
2005 N. Central Avenue – Mail Drop 7611
Phoenix, AZ 85004-2926

Nota: No se considera que se haya completado la notificación al estado hasta que se haya presentado la Aceptación de notificación firmada por el Procurador General ante el tribunal.

8. Vaya a la conferencia / audiencia judicial. Sea puntual. No traiga menores al tribunal. Arréglese bien. Esté preparado a decirle al Juez por qué la orden judicial debería cambiarse. Traiga lo siguiente a la audiencia:

- Una copia de la “Petición para modificar una orden de manutención de menores” con la “Hoja de cálculos” anexa de la orden actual que usted quiere modificar
- Una “Declaración jurada de información financiera” completada por usted